



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 57-2019-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 28 de agosto del 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 250-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 23 de agosto del 2019; Informe N° 565-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 12 de agosto del 2019; Informe N° 138-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 06 de agosto del 2019 e Informe N° 001-2019-MPLM-SM/GI-SGO/CLP, de fecha 05 de agosto del 2019, sobre aprobación de Presupuesto Analítico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en registros auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 531-2017-MPLM-SM/A, de fecha 27 de diciembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL CHACA – CCATUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA - AYACUCHO", con código SNIP 246256 con un presupuesto ascendente a S/. 522, 463.57 soles (Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 57/100 Soles);

Que, con Informe N° 001-2019-MPLM-SM/GI-SGO/CLP, de fecha 05 de agosto del 2019, el Residente de Obra – ING. Christian, LAURENTE PILLACA, remite a la Sub Gerencia Obras un informe solicitando la aprobación del presupuesto analítico de gastos del proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal de Las Comunidades Chaca – Ccatupata, del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar - Ayacucho";

Que, con Informe N° 138-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 06 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Obras – ING. Dany Roger, ANTIPA GARCIA, da cuenta del Informe N° 001-2019-MPLM-SM/GI-SGO/CLP, sobre la aprobación del presupuesto analítico de gastos del proyecto en mención, a la Gerencia de Infraestructura;

Que, a través del Informe N° 565-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 12 de agosto del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura – ING. Willian, LLOCCLA CRUZ, quien aprueba el presupuesto analítico para la ejecución de la obra: "Construcción del Camino Vecinal Chaca – Ccatupata del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho", con código único de





inversiones 2236446 por el importe total de S/. 199, 203.60 (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Tres con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N° 250-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 23 de agosto del 2019, el CPC. Eusebio, YUPANQUI SUAREZ, aprueba el presupuesto analítico de obra por un importe de S/. 199, 203.60 soles;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que mediante **Resolución de Alcaldía N°013-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 07 de enero del 2019, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; literal g) Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el presupuesto analítico de la obra: “Construcción del Camino Vecinal Chaca – Ccatupata del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho”, con un presupuesto de S/. 199,203.60 soles (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Tres con 60/100 soles); bajo el siguiente detalle:

ESP. GASTO	DENOMINACION	COSTO
26.23.24	Costo de Construcción por Administración Directa – Personal.	21,073.50
26.23.25	Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes.	113,050.10
26.23.26	Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios.	65,080.00
		199,203.60

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas competentes de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

ECON. DONATO SUJICA CUYA  
GERENTE MUNICIPAL

